REPUBLICA DE COLOMBIA

*Asamblea Departamental del Quindío*

RESOLUCIÓN NÚMERO 004

( 12 ENE 2023 )

# "POR MEDIO DE LA CUAL EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO DESIGNA COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS AL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023"

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2200 de 2022, la Ordenanza No.011 de 2022, demás normas concordantes, complementarias y,

## CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 299 Constitucional, en armonía con los artículos 16 de la Ley 2200 y 14 del Reglamento Interno de la Corporación, la Asamblea Departamental del Quindío es una entidad Político Administrativa **con autonomía Administrativa y presupuesto propio.**

Que en consideración a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley 2200 y 14 del Reglamento interno, la Representación legal de la Entidad será ejercida por el Presidente de la Corporación.

Que en virtud a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 53 de la Ordenanza No.011 de 2022, corresponde al Presidente desempeñar los deberes que el reglamento le impone, los que posteriormente le señale la asamblea **y los que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.**

Que la planta de personal de la Asamblea Departamental del Quindío está compuesta por un solo cargo que corresponde al del Secretario General.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral primero (1º) del artículo 91 de la Ordenanza No.011 de 2022, **el Secretario General es el jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación**, secretario de esta y de las comisiones. **En tal condición le corresponde la organización y dirección del talento humano para el cumplimiento de la misión de la corporación.**

Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación y en virtud a la insuficiencia de personal, se hace necesario, bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como de los convenios que suscite la necesidad del cumplimiento de las funciones de la Asamblea Departamental.

Que en virtud de lo dispuesto por los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

*Asamblea Departamental del Quindío*

RESOLUCIÓN NÚMERO 004

( 12 ENE 2023 )

Que de conformidad con el artículo 209 Constitucional, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones**.

Que en virtud de los dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

Que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Que por las razones expuestas y para la correcta vigilancia y control respecto de las ejecuciones contractuales que tengan lugar en la Asamblea Departamental del Quindío durante el período 2023, el Presidente de la Corporación designará como supervisor de contratos y convenios al Secretario General.

Que, en mérito de lo expuesto, el Presidente de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como supervisor de todos los contratos y convenios celebrados por la Asamblea Departamental del Quindío en el período 2023, al Secretario General de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto al Secretario General de la Asamblea Departamental del Quindío para el período 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el Presidente de la Corporación y el de apelación ante el mismo, pero que surtirá su trámite a instancias de la Honorable Plenaria, recursos estos que, de considerarse, deberán interponerse por escrito en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de enero de 2023

**JUAN CAMILO CARDENAS LUNA**
Presidente

**Proyectó y elaboró:** Pedro Luis Villegas M., Secretario General